

Anexo A

El Ente Público deberá presentar la siguiente información, conforme a lo estipulado en el numeral 49 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.

Resultados del Proceso Competitivo para Financiamientos

América del Carmen Azar Pérez en mi carácter de Titular de la Secretaría de Finanzas del Estado Libre y Soberano de Campeche, mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple del nombramiento expedido a mi favor el 16 de septiembre de 2015 por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Campeche y credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo realizado por medio de una licitación pública: (i) cuya convocatoria fue publicada el 18 de julio de 2017 en el portal oficial de la Secretaría de Finanzas del Estado de Campeche y en los periódicos Tribuna y Milenio, de circulación local y nacional, respectivamente; (ii) cuyo acto de presentación y apertura de ofertas se llevó a cabo el 28 de agosto de 2017; y (iii) cuyo fallo fue publicado el 30 de agosto de 2017 en el portal oficial de la Secretaría de Finanzas del Estado de Campeche, con por lo menos la invitación de 8 diferentes instituciones financieras, obteniendo como mínimo 4 ofertas irrevocables. Al respecto:

I. Información general del Financiamiento.

Tipo de Financiamiento	Financiamiento Bancario.						
Ente Público	Gobierno del Estado de Campeche.						
Monto del Financiamiento	Hasta \$806,250,000.00 (Ochocientos seis millones doscientos cincuenta mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).						
Plazo	240 meses (20 años), los cuales resultan en 7,300 (siete mil trescientos) días, contados a partir de la fecha en que se celebre el Contrato de Crédito.						
Tasa de Interés variable, integrada por la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días (la "TII una sobretasa expresada en puntos base o porcentuales. La sobretasa del licitante ganador para la cal AA con base en la Calificación Preliminar, es de 56 puntos base.							
Gastos Adicionales	No se consideran Gastos Adicionales.						
Destino	Inversiones Públicas Productivas, cuya finalidad específica deberá ser: (i) la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público; (ii) la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; o (iii) la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículo de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, de conformidad con lo establecido en la fracción XXV del artículo 2 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la fracción II del artículo 2 de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios. Lo anterior, en el entendido que los recursos obtenidos podrán destinarse para cubrir también las erogaciones previstas en el artículo 12 del Decreto 102.						
	Las Inversiones Públicas Productivas a realizarse por el Estado con los recursos del Crédito, serán en todo momento en estricto apego a lo establecido en los Decretos, en específico, en el Decreto 175, publicado el 29 de						



	junio de 2017 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el cual incluye el Programa Financiero Estatal. El Anexo "8" del Contrato de Crédito, incluye la descripción de las Inversiones Públicas Productivas a realizarse por el Estado con los recursos del Crédito, en el entendido que dichas Inversiones Públicas Productivas se ajustarán en todo momento a lo establecido en el Anexo A del Programa Financiero Estatal.
Fuente de pago	Un porcentaje del 5% (cinco por ciento) respecto de los derechos al cobro y/o de los flujos derivados de las participaciones a que hace referencia el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal, provenientes del Fondo General de Participaciones, que le correspondan al Estado (las "Participaciones"). El porcentaje anterior es equivalente a un porcentaje del 6.54% (seis punto cincuenta y cuatro por ciento) de las Participaciones, excluyendo las participaciones que corresponden a los Municipios del Estado, conforme a la legislación aplicable. Las Participaciones serán afectadas al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. F/0006, de fecha 2 de diciembre de 2010, celebrado por el Estado de Campeche, a través de la Secretaría de Finanzas, en su carácter de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar; y Protego Casa de Bolsa, S.A. de C.V., División Fiduciaria (actualmente Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., División Fiduciaria), en su carácter de fiduciario (el "Fideicomiso Maestro").
Mecanismo de pago	El Fideicomiso Maestro.
Garantía	El porcentaje asignado de participaciones afectadas al patrimonio del Fideicomiso Maestro, conforme a los términos del mismo.
Derivado	El Ente Público Convocante contratará un Instrumento Derivado por mínimo el 30% del monto total del saldo insoluto vigente del Contrato de Crédito correspondiente, por periodos de cuando menos 1 (un) año. El o los Instrumentos Derivados estarán vigentes durante toda la vida del o los Contratos de Crédito correspondientes. El Ente Público Convocante determinará de tiempo en tiempo el tipo de Instrumento Derivado y sus principales términos, en función de las condiciones de mercado más favorables. Lo anterior, en la inteligencia que con independencia de la modalidad del o de los Instrumentos Derivados que de tiempo en tiempo sean contratados, éste o éstos deberán en todo momento cubrir el porcentaje del monto del Contrato de Crédito que corresponda y renovarse dentro de los plazos señalados anteriormente.
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia.	28 de agosto de 2017.
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de intereses TIIE 28	28 de agosto de 2017.

II. Instituciones financieras invitadas.

Institución financiera	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazo
BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancome ("BBVA").		Su Oferta fue aceptada.	-
		<u> </u>	



Institución financiera	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazo
Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones ("Interacciones").	Luciano Javier Uribe Olvera	Su Oferta fue aceptada.	_
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("Banorte").	Carlos García Ramos Valdés Guillermo Paul Pérez Sandi Martínez	Su Oferta fue aceptada.	-
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo ("Banobras").	Ana Martha Escalante Castillo	-	Su Oferta fue desechada.
Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México ("Santander").	William Adalberto Magaña Rodríguez Adriana Paola Segovia Márquez	Su Oferta fue aceptada.	-
Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple ("Bansi")		-	No presentó Oferta.
HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (" <u>HSBC</u> ").	Luis Leopoldo Álvarez Tonis	-	Presentó carta negativa de participación.
Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat ("Scotiabank").	Ezequiel Gonzalez Ruiz	-	Presentó carta negativa de participación.

III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

Institución	Tipo de	Monto Ofertado	Tasa di	e Interés	Plazo		Comisiones ²	Otros Gastos	Gastos	Perfil de	Pago	Tasa Efectiva	Valor presente de la		
Financiera	Obligación				(Di		(Dias)			Adicionales ³	Adicionales			Anual ⁶	Oferta Calificada ⁶
			_				-		Contingentes		T T				
			Tasa	Sobretasa o	Total	Gracia ¹				Periodicidad	Crecimiento				
		100000000000000000000000000000000000000	Variable	Tasa Fija					Her Salar		Amortización ⁴				
BBVA	Crédito simple	\$806,250,000.00	TIIE28	0.56%	7,300	0	Sin comisiones	Sin Gastos	Sin Gastos	Mensual	1.3% mensual	7.80%	\$838,763,317.10		
		(Ochocientos seis						Adicionales	Adicionales				(Ochocientos treinta y		
		millones			i				Contingentes				ocho millones setecientos		
		doscientos											sesenta y tres mil		



Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Ofertado	Tasa di	e Interés	Plazo Comisiones		Comisiones ²	Otros Gastos Gastos Perfil de Pago Adicionales Gontingentes			Tasa Efectiva Anual ⁶	Valor presente de la Oferta Callificada ⁶	
Elegan		110	Tasa Variable	Sobretasa o Tasa Fija	Total	Gracia ¹				Periodicidad	Crecimiento Amortización ⁴		
		cincuenta mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)											trescientos diecisiete Pesos 10/100 Moneda Nacional)
Banorte	Crédito simple	\$806,250,000.00 (Ochocientos seis millones doscientos cincuenta mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)	TIIE28	0.60%	7,300	0	Sin comisiones	Sin Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales Contingentes	Mensual	1.3% mensual	7.84%	\$841,607,605.22 (Ochocientos cuarenta y un millones seiscientos siete mil seiscientos cinco Pesos 22/100 Moneda Nacional)
Santander	Crédito simple	\$200,000,000.00 (Doscientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional)	TIIE28	0.65%	7,300	0	Sin comisiones	Sin Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales Contingentes	Mensual	1.3% mensual	7.89%	\$209,652,828.62 (Doscientos nueve millones seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos veintiocho Pesos 62/100 Moneda Nacional)
Interacciones	Crédito simple	Hasta por \$806,250,000.00 (Ochocientos seis millones doscientos cincuenta mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)	TIIE28	1.88%	7,300	0	Sin comisiones	Sin Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales Contingentes	Mensual	1.3% mensual	9.14%	\$932,624,825.16 (Novecientos treinta y dos millones seiscientos veinticuatro mil ochocientos veinticinco Pesos 16/100 Moneda Nacional)

^{1/}El Plazo de gracia deberá indicar si corresponde a intereses o capital o ambas.

^{2/} El Ente Público deberá señalar el tipo de comisión financiera que se está considerando. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado.



3/Deberá reportar Gastos Adicionales a las comisiones del crédito. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado; en cualquier otro caso se deberá reportar una cantidad fija.

4/Deberá ser reportado como porcentaje y corresponder al crecimiento promedio del pago de la misma, conforme a la periodicidad del pago. En caso de ser una amortización constante deberá reportarse como 0%. En caso de no contar con un perfil con patrón definido, se deberá señalar con la leyenda "Perfil Específico", y agregar al presente. Anexo B. (ejemplo)

5/La Tasa Efectiva Anual se calculó conforme a la metodología establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y sus Lineamientos, utilizando la curva "Nominal Interbancaria (FRA/SWAP)" correspondiente al día 28 de agosto de 2017 (consultada el 28 de agosto de 2017), publicada por el Proveedor de Precios autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER) (www.valmer.com.mx).

6/Para el valor presente de la Oferta Calificada se calculó el valor presente de los flujos de pago del crédito de cada oferta, utilizando como tasa de descuento (en todos los casos) las tasas de referencia de cada periodo de pago. Estas tasas se obtuvieron con la curva "Nominal Interbancaria (FRA/SWAP)" correspondiente al día 28 de agosto de 2017 (consultada el 28 de agosto de 2017), publicada por el Proveedor de Precios autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER) (www.valmer.com.mx).

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la propuesta ganadora es la ofertada por BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer al presentar el costo financiero más bajo.

America del Carmen Azar Pérez

Estado Libre y Soberano de Campeche

Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo, 4 ofertas irrevocables de Financiamiento, así como las respuestas de las instituciones financieras que decidieron no presentar oferta en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios.